MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° P.M.C 010 DE 2024, SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021.

La Administración Municipal de Jardín, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de enero de 2012, y Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como las normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, el presente proceso bajo los siguientes parámetros:

CAPITULO I.

Aspectos generales de la Invitación pública

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

Principios orientadores:

1. La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales

se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

2. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.
3. Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las compras públicas que no excedan del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Decreto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
4. Que en esta modalidad de contratación podrá participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidad o inhabilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
5. El presente proceso cuenta con los estudios previos, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.
6. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa un comité asesor y evaluador para la evaluación del presente proceso.
7. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, correo electrónico en la dirección webmasteraanticorrupcion.gov.co.

Invitación Veeduría ciudadana:

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 3 N° 10 – 10, Palacio Municipal, segundo piso, del Municipio de Jardín, Antioquia. (El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011)).

CAPÍTULO II

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de Jardín, se encuentra interesado en contratar: **Suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería, eléctricos, seguridad y demás necesarios para la reparación, mantenimiento y sostenimiento de toda la infraestructura a cargo del municipio de Jardín, Antioquia**.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá una duración de (09) meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

3.1. Valor del contrato

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/L ($ 28.870.611)**, Disponibilidad presupuestal Número 00000000161 del 27 de febrero de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	0,8%
8	Retefuente	Según normatividad
9	ReteIVA	Según normatividad

3.2. Forma de Pago:

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la secretaria de hacienda. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del

supervisor, y una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico, entrega de ordenes de salida y movimiento de inventario, aprobación de almacén y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTAS:

- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.

- El **CONTRATISTA** deberá asumir las deducciones Nacionales y Municipales con base al Estatuto Tributario Nacional y Estatuto de Rentas Municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la materia, la Administración municipal de Jardín - Antioquia, invita a las Mipymes (micro o pequeña empresa), con mínimo un (1) año de existencia, del orden municipal, departamental o nacional, con el fin de que manifiesten interés en participar en un proceso de convocatoria limitada para el presente proceso de contratación, mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYME, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición. La solicitud debe presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado en algunas partes por el Decreto 1860 de 2022, estableciendo que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la presente sección.

- De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso de contratación se cumplieron con los siguientes presupuestos del Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. (I)** El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) **(II)** La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Que, según lo establecido en el ***Decreto 1082 de 2015 Artículo*** **2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Cada Mipyme deberá acreditar con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o **municipios** en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

Por lo tanto, al presente proceso de selección solo podrán participar empresas mipymes municipales

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato

El presente contrato tiene alcance para los siguientes elementos y otros más según necesidad de la entidad y previa aprobación de la supervisión:

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA METALICA PARA MANGUERA 3X31/2	UNIDAD	1	3000	3000

2	ABRAZADERA METALICA MEDIA DOBLE ALA 1/2"	UNIDAD	1	400	400
3	ABRAZADERA METALICA MEDIA DOBLE ALA 1"	UNIDAD	1	450	450
4	ACOPLE SANITARIO DE 1/2"X7/8 40 CM ACERO	UNIDAD	1	21200	21200
5	ACOPLE SANITARIO DE 1/2"X7/8 40 CM PLASTICO	UNIDAD	1	4200	4200
6	ACRONAL BOTELLA 700 ML	BOTELLA	2	12000	24000
7	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UNIDAD	2	550	1100
8	ADOBE DE 10 X 20 X 30	UNIDAD	1	2300	2300
9	AEROSOL LACA 8 ONZAS	UNIDAD	1	10850	10850
10	AEROSOL 8 ONZAS CUALQUIER COLOR	UNIDAD	1	10850	10850
11	ALAMBRE GALVANIZADO CAL-12 KILO	KILO	1	14150	14150
12	ALAMBRE QUEMADO	KILO	1	7900	7900
13	ALAMBRE RIGIDO #12	METRO	1	3200	3200
14	ALFARDAS DE MADERA 9CM X 4CM X 3 M	UNIDAD	1	22800	22800
15	AMARRA PLASTICA NEGRA 4.8X450MM	UNIDAD	1	400	400
16	AMARRADERA PARA TEJAS	UNIDAD	1	700	700
17	AMARRAS PARA ZINC	UNIDAD	1	250	250
18	ANGULO METALICO 3/16 X 1 1/2 X 6 MT	UNIDAD	1	113500	113500
19	ANGULO METALICO DE 2X3 CAL 26 DE 2.44MT	UNIDAD	1	4000	4000
20	ANTICORROSIVO CUALQUIER COLOR	GALON	1	91100	91100
21	ANTICORROSIVO 1/4 CUALQUIER COLOR	GALON	1	27000	27000
22	ARANDELA PLANA GALV 5/16	UNIDAD	1	150	150
23	ARENA DE PEGA X BULTO 40 KG	BULTO	1	7400	7400
24	ARENA DE REVOQUE BULTO 40 KG	BULTO	1	7400	7400

25	ARRANCADORES PARA LAMPARAS	UNIDAD	1	5150	5150
26	ATENOR 12	UNIDAD	1	132000	132000
27	ATENOR 16	UNIDAD	1	177000	177000
28	ATENOR 18	UNIDAD	1	210000	210000
29	ATENOR 24	UNIDAD	1	300000	300000
30	ATENOR 36	UNIDAD	1	450000	450000
31	ATENOR 8	UNIDAD	1	97500	97500
32	BISAGRA MUEBLE LAT CR CT C20/C18 3" INDUMA O SIMILAR	UNIDAD	1	2300	2300
33	BISAGRA NUDO COBRE 1/2" NUDO CABEZA REDONDA	UNIDAD	1	2650	2650
34	BOMBA DE VIDRIO CON PESTAÑA P.25	UNIDAD	1	99900	99900
35	BOMBILLO LED 12/15/18W	UNIDAD	30	9000	270000
36	BOMBILLO LED 15 WATTS-ROSCADO	UNIDAD	15	24250	363750
37	BOMBILLO LED 20 WATTS	UNIDAD	15	10150	152250
38	BOMBILLO LED 30 WATTS	UNIDAD	15	17000	255000
39	BOMBILLO LED 30W	UNIDAD	15	14700	220500
40	BOMBILLO DE 30 WATTS FULLWAT	UNIDAD	15	22700	340500
41	BOMBILLO LED 38W A 40 W	UNIDAD	15	22700	340500
42	BOMBILLO LED 40 WATTS	UNIDAD	15	31800	477000
43	BOMBILLO LED 50 WATTS	UNIDAD	15	44400	666000
44	BROCA METALICA PARA MURO 1/8	UNIDAD	1	4000	4000
45	BROCA METALICA PARA MURO 3/16	UNIDAD	1	4100	4100
46	BROCA METALICA PARA MURO 7/64	UNIDAD	1	3900	3900
47	BROCA RAPIDA PARA MADERA 1/2 X11"	UNIDAD	1	38450	38450
48	BROCHA 1	UNIDAD	1	5150	5150
49	BROCHA 2	UNIDAD	1	8550	8550
50	BROCHA 3	UNIDAD	1	13900	13900
51	BROCHA 4	UNIDAD	1	19300	19300
52	BROCHA 5	UNIDAD	1	25800	25800
53	BUJE SOLD. 3X2 SANITARIA	UNIDAD	1	5150	5150

54	CABLE # 14 THHN/THWN 7 HILOS CUALQUIER COLOR	METRO	1	3000	3000
55	CABLE #10 THN/THWN 7 HILOS	METRO	1	5600	5600
56	CABLE ·12 THHN/THWN 7 HILOS (CUALQUIER COLOR)	METRO	1	2350	2350
57	CABLE CENTEFLEZ O SIMILAR ENCAUCHETADO 3X14	METRO	1	9000	9000
58	CABLE DUPLEX NO12	METRO	1	6700	6700
59	CABLE RÍGIDO DE ENERGIA NO. 10	METRO	1	5150	5150
60	CABLE RÍGIDO DE ENERGIA NO. 8	METRO	1	7300	7300
61	CABLE RIGIDO NO.8	METRO	1	7300	7300
62	CABLE UTP 100% COBRE DE EXTERIOR ROLLO X 305 MTS	ROLLO	1	699000	699000
63	CABLE UTP 100% COBRE DE INTERIOR ROLLO X 305 MTS	ROLLO	1	710000	710000
64	CADENA SOLD GALVA 1/8 X MT	METRO	1	5600	5600
65	CADENA SOLDADA GALVA 1/4 X MT	METRO	1	18800	18800
66	CAJA 2X4 CANALETA	UNIDAD	1	9150	9150
67	CAJA BREKES DE 6	UNIDAD	1	76950	76950
68	CAJA EMPALME 12X12X5 CON TAPA LISA	UNIDAD	1	11300	11300
69	CAJA EMPALME 30*30*15	UNIDAD	1	69200	69200
70	CAJA PLASTICA PP 2X4 BLANCA	UNIDAD	1	700	700
71	CAL X BULTO DE 10 KL	BULTO	1	18200	18200
72	CANALETA 13X7 CON ADHESIVO	METRO	1	7100	7100
73	CANDADO DE LATON DE 60MM A 63MM	UNIDAD	1	36350	36350
74	CANDADO FORJADO 50MM	UNIDAD	1	22000	22000
75	CANDADO PLANO LATON 38MM A 40MM	UNIDAD	1	17000	17000
76	CANILLA O LLAVE DE COBRE	UNIDAD	1	34100	34100
77	CANOA PLASTICA	METRO	1	91100	91100
78	UNION BAJANTE CANOA	UNIDAD	1	18100	18100
79	BAJANTE CANOA	METRO	1	81500	81500

80	CANTONERA-ESCUADRA 3X3X0.9X2.3MM	UNIDAD	1	1500	1500
81	CANTONERA-ESCUADRA C14 4"	UNIDAD	1	1950	1950
82	CAPSULA METALICA O CILINDRO PARA BISAGRA DE PUERTAS	UNIDAD	1	6600	6600
83	CATALIZADOR PARA PLASTICO EN FRIO LLANBA Y SPRAY	UNIDAD	1	42600	42600
84	CEMENTO BLANCO KILO	KILO	1	2850	2850
85	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	1	47000	47000
86	CEMENTO GRIS X KILOS	KILO	1	1200	1200
87	CEMENTO SOLVENTE PVC 1/64 GALON	UNIDAD	2	10150	20300
88	CEPILLO DE ALAMBRE DE MANO	UNIDAD	1	6300	6300
89	CERRADURA/CHAPA GATO O SIMILAR	UNIDAD	1	52300	52300
90	CERROJO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	42750	42750
91	CHAPA CILIN. POMO MADERA	UNIDAD	1	39800	39800
92	CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE DE 2" X 5 M	METRO	1	17000	17000
93	CINTA AISLANTE 19 MM X 18 MT 3M	UNIDAD	1	5700	5700
94	CINTA AISLANTE X 20 M	ROLLO	1	9400	9400
95	CINTA ANTIDESLIZANTE AMA/NEG 24MMX5M	ROLLO	1	17000	17000
96	CINTA ANTIDESLIZANTE AMA/NEG 33MMX5M	ROLLO	1	17000	17000
97	CINTA DE ENMASCARAR A 1 X 40 MT	ROLLO	1	6300	6300
98	CINTA ENMASCARAR 3/4	ROLLO	1	2700	2700
99	CINTA SENALIZACION PRECAUCION X 300 MT	ROLLO	1	40800	40800
100	CINTA TEFLON	ROLLO	1	4700	4700
101	CODO PRESION 1/2	UNIDAD	1	700	700
102	CODO PRESION ROSCADO 1/2"	UNIDAD	1	1100	1100
103	CODO SANIT. 2	UNIDAD	1	3300	3300
104	CODO SANIT. 3	UNIDAD	1	5600	5600
105	CODO SANIT. 4	UNIDAD	1	11300	11300

106	CONECTOR EMT 1/2" ENTRADA A CAJA METALICO TC530	UNIDAD	1	2050	2050
107	CONECTOR RECTO P/CORAZA 3/4	UNIDAD	1	8400	8400
108	CONJUNTO VALVULA DE METAL TANQUE ALTO +FLOTADOR H 1/2	UNIDAD	1	67250	67250
109	CORDON NYLON TRENZADO 5MM	METRO	1	1500	1500
110	CURVA EMT 1/2 " METALICA	UNIDAD	1	1350	1350
111	DESAGUAE LAVAMANOS TIPO MONEDA	UNIDAD	1	24500	24500
112	DESAGUE SENCILLO GRIVAL DE LAVAMANOS O MARCA SIMILAR	UNIDAD	1	45000	45000
113	DISCO CONTINUO 4.5	UNIDAD	1	26800	26800
114	DISCO CORTE METAL	UNIDAD	1	3400	3400
115	DISCO CORTE METAL ABRACOL O SIMILAR 4-12X3/64X7/8	UNIDAD	1	5150	5150
116	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 X 7/8	UNIDAD	1	26100	26100
117	DISCO P/CORTE PIEDRA REFRAC	UNIDAD	1	34000	34000
118	DISOLVENTE BOTELLA 700 ML	BOTELLA	1	11400	11400
119	ESCALERA TIPO TIJERA DE 12 PELDAÑOS METALICA	UNIDAD	1	1450000	1450000
120	ESMALTE SINTETICO PINTULUX CUALQUIER COLOR	GALON	1	115000	115000
121	ESPATULAS 3"	UNIDAD	1	8550	8550
122	ESPATULAS 5"	UNIDAD	1	11300	11300
123	ESTOPA X 500 GR	BOLSA	1	7050	7050
124	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	1	85000	85000
125	ESTUCO PLASTICO GL	GALON	1	24150	24150
126	FIBRA ROLLO X100M COSECHERA	ROLLO	1	18100	18100
127	GRAPA GALVANIZADA 3/4 DOBLE ALA	UNIDAD	1	650	650
128	GRAPA PLASTICA PARA CABLE DUPLEX	PAQUETE	1	1950	1950
129	HOJA DE SIERRA SEGUETA BIMETALICA NICHOLSON O SIMILAR	UNIDAD	1	4350	4350
130	HOJA TRIPLEX 3.6MM 122*246	UNIDAD	1	56900	56900

131	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO SOBREPONER POLICARBONATO	UNIDAD	1	3900	3900
132	INTERRUPTOR MIXTO SOBREPONER POLICARBONATO	UNIDAD	1	6300	6300
133	INTERRUPTOR ELECTRICO DOBLE POLICARBONATO	UNIDAD	1	7400	7400
134	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO POLICARBONATO	UNIDAD	1	6700	6700
135	INTERRUPTOR MIXTO POLICARBONATO	UNIDAD	1	8800	8800
136	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIOS SANITARIOS	UNIDAD	1	19950	19950
137	LAMINA DE ZINC LISO 2,15-0,90 MTS C-33 0,91MX2,14M	UNIDAD	1	25000	25000
138	LAMINA DE ZING CORR. 3,048MX0,8M	UNIDAD	1	32950	32950
139	LAMINA PARA (BOBINA CAL 0,17MM)	METRO	1	28050	28050
140	LAVAMANOS COMPLETO CON ACCESORIOS	UNIDAD	1	172900	172900
141	LIJA AGUA # 120	UNIDAD	1	1850	1850
142	LIJA AGUA 150	UNIDAD	1	1950	1950
143	LIJA DE AGUA 180	UNIDAD	1	1800	1800
144	LIJA DE AGUA N 240	UNIDAD	1	1500	1500
145	LIMPIADOR PVC 1/128 GALON RALCO	GALON	2	3800	7600
146	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	17000	17000
147	LLAVE MANGERA JARDINERA BRONCE GATO 1345 O SIMILAR	UNIDAD	1	34100	34100
148	LLAVE PUSH PARA ORINAL REF YW044	UNIDAD	1	45500	45500
149	MALLA PLASTICA COMUN	METRO	1	2600	2600
150	MANGUERA BICOLOR X 25 MTS	UNIDAD	1	131950	131950
151	MASILLA MAXTERNIT X 1 1/16 250GR	UNIDAD	1	11300	11300
152	MULTITOMA DE 2 A 6 SALIDAS	UNIDAD	1	11300	11300

153	MULTITOMA DE 3 PUESTO	UNIDAD	1	10000	10000
154	OJO DE BUEY 12 W	UNIDAD	1	14500	14500
155	OJO DE BUEY 15 W	UNIDAD	1	15300	15300
156	OJO DE BUEY 18 W	UNIDAD	1	15500	15500
157	OJO DE BUEY 50 WATTS	UNIDAD	1	28400	28400
158	PASADOR PARA PUERTA EN HIERRO FORJADO	UNIDAD	1	18800	18800
159	PEGACOR	KILO	1	1600	1600
160	PIE AMIGO EN HIERRO FORJADO	UNIDAD	1	14250	14250
161	PIE AMIGOS ACERO 10X12	UNIDAD	1	4000	4000
162	PIE AMIGOS ACERO 12X14	UNIDAD	1	4500	4500
163	PIE AMIGOS ACERO 4X5	UNIDAD	1	1250	1250
164	PIE AMIGOS ACERO 6X8	UNIDAD	1	2400	2400
165	PIE AMIGOS ACERO 8X10	UNIDAD	1	2750	2750
166	PINTUCO FLEX PROFESSIONAL NEGRO	GALON	3	34650	103950
167	PINTURA AEROSOL TARRO	UNIDAD	3	15400	46200
168	PINTURA BASE ACEITE BLANCO X GALON	UNIDAD	3	115000	345000
169	PINTURA BLANCA BASE ACEITE	CUÑETE	3	465000	1395000
170	PINTURA CORAZA A BASE DE AGUA CUALQUIER COLOR	CUÑETE	3	550500	1651500
171	PINTURA EPOXICA	GALON	3	223300	669900
172	PINTURA CORAZA A BASE DE ACEITE CUALQUIER COLOR	CUÑETE	3	465000	1395000
173	PINTURA ICOLATEX GALON	GALON	3	31800	95400
174	PINTURA KORAZA X GALON	GALON	3	127450	382350
175	PLAFON PLASTICO NUEVA ROSETA AVE BLANCO O SIMILAR	UNIDAD	1	4350	4350
176	PLÁSTICO NEGRO (ABRE A 4 DE ANCHO) CAL-6 X MT	METRO	1	9000	9000
177	PLASTIVO NEGRO ABRE A 6 M CL 6 X M	METRO	1	12000	12000
178	POLISOMBRA 50% X4.20MT ANC X MT	METRO	1	8550	8550
179	PORTA CANDADO 2" 1/2 NIQUEL SATIN C 18 O SIMILAR	UNIDAD	1	3100	3100

180	PORTACANDADO HIERRO FORJADO X25	UNIDAD	1	18800	18800
181	PRENSA ESTOPA 1/2	KILO	1	3650	3650
182	PUNTILLA DE 2 X LIBRA PUMA O SIMILAR	CAJA	1	6500	6500
183	PUNTILLA DE 3 X LIBRA PUMA O SIMILAR	CAJA	1	6500	6500
184	REFLECTOR LED DE 200 W MERCURY O SIMILAR	UNIDAD	1	250600	250600
185	REGISTRO DUCHA	UNIDAD	1	64600	64600
186	REJILLA SOSCO 3X11/2	UNIDAD	1	5350	5350
187	REMACHE POP 3/16	UNIDAD	1	150	150
188	RIEL METALICO DE CAJON DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	20400	20400
189	RIEL LISO O RANUDARADO	METRO	1	11250	11250
190	RODILLO PROFESIONAL 9"	UNIDAD	1	11300	11300
191	SANITARIO MARCA CORONA O SIMILAR CAPACIDAD MIN 250 G	UNIDAD	1	269000	269000
192	SEMICODO SANITARIA CXC 4	UNIDAD	1	15600	15600
193	SENSOR FOTOCELDA	UNIDAD	1	24500	24500
194	SELLADOR SIKAFLEX O SIMILAR TUBO X 300 ML	TUBO	1	34650	34650
195	SILICONA TRANSPARENTE SIKA O SIMILAR TUBO POR 280 ML	TUBO	1	25650	25650
196	SOGA MILENIO O SIMILAR NO. 13	METRO	1	2400	2400
197	SOLDADURA ELECTRICA 6013 1/8 AS	UNIDAD	1	30300	30300
198	SOLDADURA LIQUIDA PV 1/64	UNIDAD	2	13550	27100
199	SOLDADURA LIQUIDA PVC X1/8	UNIDAD	2	65550	131100
200	SOLDADURA PVC 1/16	UNIDAD	2	34000	68000
201	SOLDADURA PVC 1/32	UNIDAD	2	21500	43000
202	SOLDADURA PVC 1-128	UNIDAD	2	6500	13000
203	SOPORTES CANOA PLASTICA	UNIDAD	1	3450	3450
204	TABLA DE 20X3CM	UNIDAD	1	23000	23000
205	TACO BIPOLAR ENCHUFABLE 2X30A	UNIDAD	1	51200	51200

206	TACO BIPOLAR ENCHUFLABLE 2X20A	UNIDAD	1	72800	72800
207	TACO BIPOLAR ENCHUFLABLE 2X30A	UNIDAD	1	51200	51200
208	TACO BIPOLAR ENCHUFLABLE GFCI 2X20A	UNIDAD	1	465000	465000
209	TAPAS TERMINALES DERECHAS E IZQUIERDAS	UNIDAD	1	12000	12000
210	TAPON PRUEBA DE 1" 1/2 GALV	UNIDAD	1	1150	1150
211	TAPON ROSCA PRESION 1/2	UNIDAD	1	400	400
212	TEE PRESION DE 1/2	UNIDAD	2	800	1600
213	TEE PRESION PVC 1	UNIDAD	2	2850	5700
214	TEE SANIT. 2	UNIDAD	1	6750	6750
215	TEE SANIT. 3	UNIDAD	1	7850	7850
216	TEJA DE ETERNIT 1,80 5 CANALETAS	UNIDAD	1	47750	47750
217	TEJA ETERNIT 1.80	UNIDAD	1	47750	47750
218	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL 1,07X5,9M	UNIDAD	1	370000	370000
219	TEJA TRANSPARENTE POLICARBONATO X 3MTS	UNIDAD	1	88800	88800
220	TEJAS DE BARRO 31X16	UNIDAD	1	1881	1881
221	TELA NEGRA PARA FILTROS X 1 MT	METRO	1	19250	19250
222	TELA VERDE 2,1M ANCHO X 100 M	ROLLO	1	342000	342000
223	TELA VERDE XM 2,10 M DE ANCHO	UNIDAD	1	3400	3400
224	TINER BOTELLA POR 700 ML	BOTELLA	1	10800	10800
225	TOMA DOBLE POLO A TIERRA POLICARBONATO	UNIDAD	1	8550	8550
226	TORNILLO DE ENSAMBLE 8X1	UNIDAD	1	60	60
227	TORNILLO DE ENSAMBLE 8X1 1/2	UNIDAD	1	70	70
228	TORNILLO DE ENSAMBLE 8X3	UNIDAD	20	180	3600
229	TORNILLO DE PLACA 6-1	UNIDAD	20	60	1200
230	TORNILLO ENSAMBLE #6 X 3/4	UNIDAD	20	40	800
231	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1"	UNIDAD	20	60	1200
232	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2"	UNIDAD	20	100	2000
233	TORNILLO LAMINA 8X2	UNIDAD	20	200	4000

234	TRITURADO 1" X BULTO 40 KG	BULTO	1	8550	8550
235	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 10”	UNIDAD	1	444000	444000
236	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 14”	UNIDAD	1	957600	957600
237	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 16”	UNIDAD	1	1003200	1003200
238	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 18”	UNIDAD	1	1311000	1311000
239	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 20”	UNIDAD	1	1539000	1539000
240	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 6”	UNIDAD	1	170900	170900
241	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 8”	UNIDAD	1	245000	245000
242	TUBO PVC VENTILACIÓN 3" X 6 MT	UNIDAD	2	101400	202800
243	TUBO EMT DE 1/2"	METRO	2	20400	40800
244	TUBO NOVAFORT/ ALCANTARILLADO 10” 250MM	UNIDAD	1	444000	444000
245	TUBO NOVAFORT/ ALCANTARILLADO 10” 250MM	UNIDAD	1	444000	444000
246	TUBO PRESION 1/2 DE 500 LB	UNIDAD	1	18150	18150
247	TUBO PVC SANIT. X 6 MT 3"	UNIDAD	2	85400	170800
248	TUBO PVC SANIT. X 6 MTS 2"	UNIDAD	2	56900	113800
249	TUERCA ACERO GALV. 1/2	UNIDAD	1	600	600
250	UNION EMT 1/2" METALICA	UNIDAD	1	1700	1700
251	UNION PVC PRESION 1/2	UNIDAD	30	450	13500
252	UNION PVC ROSCADA DE 1/2	UNIDAD	30	1700	51000
253	UNION PVC SANIT. 3	UNIDAD	30	2950	88500
254	UNION PVC SANIT. 4	UNIDAD	30	6700	201000
255	INTERRUPTOR FLOTADOR TANQUE	UNIDAD	1	15000	15000
256	VALVULA DE REGULACION 1 SALIDA 1/2 PLASTICA GRIVAL O SIMILAR	UNIDAD	1	17000	17000
257	VALVULA PVC BOLA 1/2	UNIDAD	2	17000	34000

258	VALVULA REGULACION /REGISTRO MINI 1 SA	UNIDAD	1	30200	30200
259	VARILLA CORRUGADA 1/2 LEGITIMA	UNIDAD	1	34000	34000
260	VARILLA CORRUGADA 12 MM	UNIDAD	1	29000	29000
261	VARILLA LISA 1/2	UNIDAD	1	39000	39000
262	VIDRIO CRUDO 4 MM 1.22x2.44 MTS	M2	1	240000	240000
263	VINICRYL BLANCO REAL CANECA X 5 GALONES	GALON	1	410400	410400
264	VINICRYL BLANCO REAL GALON	GALON	1	87200	87200
265	VINILTEX AZUL MARINO CANECA X 5GL	GALON	1	443400	443400
266	VINILTEX BLANCO PURO CANECA X 5 GL	CUÑETE	1	443400	443400
267	VINILTEX BLANCO X GALON	GALON	2	105900	211800
268	YEE 3X3	UNIDAD	10	27100	271000
269	ZINC CORRUGADO 3.05 X 80 C35	UNIDAD	1	32950	32950
TOTAL					**$28.870.611**

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

1. La entrega de los suministros será realizada con autorización por escrito por parte del supervisor.
2. El contratista se compromete a tener en inventario los elementos contratados para la entrega inmediata de conformidad a las necesidades y lo solicitado por el supervisor del contrato.
3. Los elementos y suministros objeto del presente proceso contractual deberán contar con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
4. El valor de cada acta será la sumatoria de los precios de cada ítem unitario suministrado multiplicado por su valor de conformidad con cada pedido solicitado por el supervisor
5. **El futuro contrato tendrá alcance para Ítems no previstos previa autorización por el supervisor y previa validación Jurídica, técnica y financiera.**
6. Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 Obligaciones generales del contratista

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: **1**. El contratista, por sus propios medios, deberá darle cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato **4.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **5.** Mantener indemne al Municipio. **6.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **7.** Acreditar la tenencia de un establecimiento de comercio con sede en el municipio de Jardín, o un depósito con la disponibilidad de los materiales solicitados por medio del presente proceso.

7.2 Obligaciones específicas del contratista

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios a**1.** Suministrar las cantidades para el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** por orden del Alcalde Municipal o el supervisor del contrato, en forma oportuna, cada vez que se requiera. **2.** Entregar el suministro con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor. **3.** Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración. **4.** Garantizar la calidad del suministro en un 100%. **5.** Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Municipio se compromete para con el contratista a: **1.** Expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar**. 6.** Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas**. 7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

N°	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Abrazaderas ½”	31	16	29	11
2	Adaptador de corriente	40	17	17	08
3	Acronal	31	20	16	25
4	Adaptador macho 1/2	40	18	31	09
5	Adobe sencillo	30	13	15	17
6	Aerosol laca	31	21	15	07
7	Alambre galvanizado	26	12	16	34
8	Alambre quemado	26	12	15	24
9	Alambre rígido	26	12	15	24
10	Alfarda	30	10	36	01
11	Amarras plásticas	49	15	15	04
12	Amarras para teja	49	15	15	04
13	Amarras para zinc	49	15	15	04
14	Angulo de 3/16	27	11	18	28

N°	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15	Anticorrosivo	31	20	16	24
16	Arandela plana	31	16	18	07
17	Arena de Pega	11	11	17	01
18	Arena de revoque	11	11	17	01
19	Baldosa de 20X20	30	13	17	03
20	Bisagras muebles	31	16	24	20
21	Bloque de cemento	30	13	15	02
22	Bomba de vidrio con pestaña P 25	60	10	48	09
23	Bomba de vidrio con pestaña P 35	60	10	48	09
24	Bombillo led 12 W	39	11	25	01
25	Bombillo led 30 W	39	11	25	01
26	Bombillo led 38 W a 40W	39	11	25	01
27	Borde para piscina	30	13	17	04
28	Broca muro 1/8 – 3/16 – 7/64	27	11	19	15
29	Brochas de 1”, 2", 3”, 4” y 5”	31	21	19	04
30	Buje soldado	31	17	15	57
31	Cable coaxial	26	12	16	06
32	Alambre dúplex No.12	26	12	15	24
33	Cadena metálica	31	15	16	07
34	Cal para blanquear	30	11	16	05
35	Calados – bocadillo estructural	30	13	16	03
36	Candados de 38mm, 40mm, 50mm, 60 mm, 63mm	46	17	15	01
37	Cantonera-escuadra	31	23	14	01
38	Cemento Gris blanco	30	11	16	01
39	Cemento Gris	30	11	16	01
40	Cemento solvente pvc	30	20	16	17
41	Cepillo de alambre	27	11	19	07
42	Cerámica gress color	30	13	17	04
43	Cerradura	31	16	24	02
44	Cerrojo de seguridad	31	16	16	06
45	Chapa cilindro pomo	31	16	28	01
46	Cinta de enmascarar	31	16	28	01
47	Cinta señalización	31	20	15	16
48	Cinta teflón	73	18	11	12

N°	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	Codo presión 1/2"	40	14	17	51
50	Codo sanitario	40	14	17	51
51	Concolor	31	20	16	25
52	Desague de lavamanos	30	18	16	05
53	Destornillador	27	11	17	28
54	Disco Corta metal - diamantado	27	11	28	38
55	Escalera casa blanca	30	13	17	04
56	Esmalte sintético	31	21	15	01
57	Espátula	27	11	19	09
58	Estopa	11	16	21	16
59	Estuco	31	20	16	25
60	Extensión eléctrica	26	12	15	36
61	Gancho eternit	49	15	15	04
62	Grapa p varilla Copperweld	39	12	17	05
63	Grapa plástica para duplex	39	12	17	05
64	Hoja de Sierra	27	11	28	02
65	Hoja de triplex	11	12	20	01
66	Lamina de zinc	30	15	15	12
67	Lienza	27	11	18	01
68	Lija de agua	27	11	27	40
69	Limpiador PVC	23	28	19	02
70	Llave de manguera	40	14	16	54
71	Lubricante-aceite 3 en 1	15	12	18	02
72	Manguera bicolor X 20mts	40	14	20	08
73	Masilla maxternit	31	20	16	05
74	Multitoma 4 salidas protegido	39	12	14	09
75	Pegacor	31	20	16	10
76	Pegaucho	31	20	16	10
77	Pintura Base aceite X Galón	31	21	15	05
78	Pintura Base aceite X 1/4	31	21	15	05
79	Pintura Base agua	31	21	15	02
80	Pintura anticorrosiva	31	21	15	18
81	Pintura Coraza a Base agua	31	21	15	02
82	Pintura en aerosol	31	21	15	07
83	Koraza Blanco	31	21	15	08

N°	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	Pintura tráfico	31	21	15	22
85	Plafón plástico	39	11	15	21
86	Polisombra	30	15	20	01
87	Portacandado	31	23	14	01
88	Puntilla de 2”	31	16	20	06
89	Registro de ducha	30	18	17	01
90	Removedor	12	14	22	01
91	Rodillo para pintar	31	21	19	17
92	Roundup X lt	10	17	17	01
93	Semicodo	40	14	17	51
94	Silicona transparente	31	20	16	32
95	Soga	31	15	15	07
96	Soldadura líquida	40	17	41	04
97	Tabla	56	13	16	05
98	Tapón	20	11	17	02
99	Tee presión	40	17	46	08
100	Teja eternit	30	15	15	12
101	Teja de barro	30	15	15	12
102	Thiner	12	14	22	01
103	Toma doble sobreponer	39	12	21	14
104	Tornillos ensamble	31	16	15	07
105	Tubo presión	40	17	15	17
106	Unión presión	40	17	49	08
107	Unión sanitaria	40	17	49	08
108	Válvula reguladora	40	17	26	09
109	Varilla corrugada	30	10	24	04
110	Varilla Lisa	30	10	24	04
111	Vinicril aceite X Galón	31	21	15	05
112	Viniltex Base agua	31	21	15	02
113	Yee				
114	Zinc corrugado	30	15	15	12

10. GARANTÍAS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes

superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y s.s por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

11. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Subsecretaria de Obras Publicas, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán publicar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

3. **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario, con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

4. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

5. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

6. **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente y representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

8. **Certificado de antecedentes judiciales -** donde conste que el proponente y representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.

9. **Certificado medidas correctivas:** según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

10. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** de la Policía Nacional.

11. **Formato N° 3 multas o sanciones**

12. **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades**

13. **Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

14. **Formato N° 5 compromiso anticorrupción**

15. **Formato N° 2 Formulario de propuesta**

16. **Experiencia**

17. **GENERAL** El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (5) años, contados a partir de la Invitación, en el desempeño de su profesión, actividad económica, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.

18. **ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar un (1) contrato terminado con entidades públicas o privadas en cuyo objeto o alcance haya estado el suministro de elementos de ferretería por un valor igual o mayor al presupuesto oficial

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación

CAPÍTULO IV

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación pública, estudios previos	Desde el 4 de marzo de 2024	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones a la Invitación pública	5 de marzo de 2024 hasta las 10:00 am	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones (si se requiere)	5 de marzo de 2024 hasta las 11:00 am	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de las propuestas	Hasta el 6 de marzo de 2024 hasta las 11:00 am	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Apertura de sobres	Hasta el 6 de marzo de 2024 hasta las 11:01 am	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Evaluación de las propuestas	El 7 de marzo de 2024	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	El 7 de marzo de 2024 hasta las 12:00 p.m.	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones al informe de evaluación. Subsanación	Hasta el 8 de marzo de 2024 hasta las 12:00 p.m	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el 8 de marzo de 2024 hasta las 3:00 p.m	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Carta de aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	8 de marzo de 2024 hasta las 3:00 p.m.	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Jardín, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Jardín, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.
- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.
- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. DE LOS PROPONENTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para

la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Jardín podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando su valor sea artificialmente bajo con base en las disposiciones de la Ley.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
- Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando la propuesta no este firmada o sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
- Si el objeto social y las actividades económicas del proponente contempladas en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
- Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.

- Todo tipo de error en la propuesta económica.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El municipio de Jardín verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los contenidos en la presente invitación con el proponente con el precio más bajo, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá celebrar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

7. FACTOR DE CALIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

10. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o cometarios con respecto al presente proceso, las deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso de referencia Invitación pública si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, según el numeral 3 del artículo **2**.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones y propuestas allegadas a otra dependencia diferente al archivo municipal o al correo electrónico en mención, o fuera del término establecido en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

11. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Lugar Físico: Alcaldía Municipal de Jardín, Carrera 3 #10-10, Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Lugar Electrónico: Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

12. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

CAPÍTULO VI

1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro oferente deberá, declarar bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:

- haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales;
- haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales;
- haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la

información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

CAPÍTULO VII

1. PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP II, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

2. ADJUDICACIÓN:

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) días calendario siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el día (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa Municipal
Jardín – Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lyda García Vides – Subsecretaria de Servicios Administrativos		04/03/2024
Revisó:	Sebastián Restrepo Guerrero – Subsecretario de Obras Publicas		04/03/2024
Aprobó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico Contratacion		04/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

SEÑORES
MUNICIPIO DE JARDÍN
E.S.M.

El suscrito: _____ con C.C , declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no estamos incursos en las prohibiciones mencionadas en los términos de referencia definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad de juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la Administración Pública consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Atentamente,

Proponente: _____
Dirección: _____
N° Teléfono: _____ **N° Fax:** _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ **N° Teléfono:** _____
Documento de identificación: _____

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE *REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL*

C.C. o NIT

FORMATO Nº 2

FORMULARIO DE PROPUESTA

SEÑORES
MUNICIPIO DE JARDÍN
E.S.M.
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.____ DE 202_

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

TOTAL EN LETRAS Y EN NÚMEROS:

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 3

MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
MUNICIPIO DE JARDÍN
E.S.M.

ASUNTO: INVITACION PUBLICA – MINIMA CUANTIA No.____ DE 202_.

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos _____ (_____) años.

_____ _____
NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO N° 4

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Suscrito, _____

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato en mención.

Dado en el Municipio de _____, a los (___) días del mes de (_____) de 202_.

_____

FORMATO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE CONTRATACION numero _____

El suscrito: _____, identificado con _____ de _____quien obra en calidad de representación de _____., manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación**,** que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento en la ciudad de _____ al _____ día del mes de _____ de 202_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL